CONTRATO CD N°05/2023

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **REDSA GROUP S.A.**, domiciliada en Ruta Py 03 General Elizardo Aquino KM 02, Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR**, con cédula de identidad N°3.634.040, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de reparaciones varias ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es reparaciones varias

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.038.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°160/2023 de fecha 20 de junio del 2023.

Dr. Mariano A. Pacher M.
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem /Lote	Descripción del Bien	REDSA GROUP S.A.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Pintura de paredes al látex exterior	M2	Unidad	350	17.000	5.950.000
2	2	Mano de obra de servicio de pintura	M2	Unidad	350	8.000	2.800.000
3	3	Reparación de pvc color blanco de 10mm	M2	Unidad	148	48.000	7.104.000
4	4	Mano de Obra de reparación de pvc	M2	Unidad	148	37.000	5.476.000
5	5	Instalación de artefactos de iluminación	UNI	Unidad	23	148.000	3.404.000
6	6	Mano de Obra de instalación de artefactos de iluminación	UNI	Unidad	23	15.000	345.000
7	7	Reparación de piso ceramico P.E.I. 3 Tipo A	M2	Unidad	20	90.000	1.800.000
8	8	Mano de Obra de reparación de piso	M2	Unidad	20	40.000	800.000
9	9	Reparación de techo de teja	M2	Unidad	10	25.000	250.000
10	10	Mano de Obra de reparación de techo	M2	Unidad	10	25.000	250.000
11	11	Reparación de guarda obra de hormigón	M2	Unidad	40	45.000	1.800.000
12	12	Mano de Obra de reparación de guarda obra	M2	Unidad	40	30.000	1.200.000
13	13	Reparación de pvc color blanco de 10mm	M2	Unidad	230	48.000	11.040.000
14	14	Mano de Obra reparación de pvc color blanco de 10mm	M2	Unidad	230	37.000	8.510.000
15	15	Pintura de paredes al látex interior	M2	Unidad	250	17.000	4.250.000
16	16	Mano de Obra de pinturas de paredes	M2	Unidad	250	8.000	2.000.000
17	17	Mano de obra en montaje y desmontaje de artefactos sanitarios	M2	Unidad	4	250.000	1.000.000
18	18	Canaleta de desague pluvial de hormigón	M2	Unidad	35	97.000	3.395.000
19	19	Mano de Obra de canaleta	M2	Unidad	35	38.000	1.330.000
20	20	Reparación de desague pluvial en sanitario	UNI	Unidad	1	700.000	700.000
21	21	Mano de Obra de reparación de desague	UNI	Unidad	1	300.000	300.000
22	22	Reparaciones de grietas en paredes	UNI	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
23	23	Mano de Obra de reparaciones de grietas	UNI	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
24	24	Reparación de Pilar de H° A°, planta alta.	UNI	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
25	25	Mano de Obra de reparación de pilar	UNI	Unidad	1	800.000	800.000
26	26	Reparación de techo de chapa	ML	Unidad	25	90.000	2.250.000
27	27	Mano de Obra de reparación de techo	ML	Unidad	25	48.000	1.200.000
28	28	Reparación de cercado perimetral	ML	Unidad	55	155.000	8.525.000
29	29	Mano de obra Reparación de cercado perimetral	ML	Unidad	55	50.000	2.750.000
30	30	Pintura de paredes al látex interior	M2	Unidad	300	17.000	5.100.000
31	31	Mano de Obra de pintura de paredes	M2	Unidad	300	8.000	2.400.000
TOTAL							90.129.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes noventa millones ciento veintinueve mil.

Total: Gs. 90.129.000.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Dr. Mariano A. Pacher M.
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

REDSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Dr. Mariano A. Pacher M.
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

REBSA GROUP S.A.
RUC: 80113438-2

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los (13) trece días del mes de julio del 2023.

Sr. ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO
Representante Legal
REDSA GROUP S.A.

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú